



REPUBLICA DE CHILE

VIII REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 23 DIC 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1696

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Supremo N° 170/2009, del Ministerio de Educación que establece la normativa de la Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 del 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y doña VALENTINA ANDREA DOREN ALAMOS , Rut N° 9.214.897-1, nacida el 20 de julio de 1977, domiciliada en sector Alto Pangal, Lote B - Buchupureo, comuna de Cobquecura, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1° de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2° y 3° del Contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención de Integración año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI//FCM//MEC//VBV//irs
DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos

LUIS A. CUEVAS IBARRA

ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 19 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **LUIS A. CUEVA IBARRA**, Cédula de Identidad N° 3.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460, Trehuaco, y doña **VALENTINA ANDREA DOREN ALAMOS**, Rut N° 9.214.897-1, nacida el 20 de julio de 1977, domiciliada en sector Alto Pangal, Lote B - Buchupureo, comuna de Cobquecura, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará clases de SwaSthya Yôga, para Jornada de Autocuidado y Cierre de Programa PIE, para los Profesionales y Docentes del equipo comunal.

ARTÍCULO 2º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos), incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 3º: La actividad se realizará el día 21 de diciembre de una duración de 60 minutos de clases. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Departamento de Educación de Trehuaco.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VALENTINA DOREN ALAMOS
RUT N° 9.214.897-1



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE